



RECTIFICACIÓN DEL APARTADO A4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

A4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- El contrato tendrá una duración inicial de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la firma del mismo. **La nave estará disponible desde el momento de la publicación.**
- No obstante lo anterior, el contrato podrá ser objeto de UNA (1) prórroga de 1 año por cada 15.000 € más de inversión hasta un máximo de CINCO (5) AÑOS.
- Sin perjuicio de lo anterior, el arrendatario tendrá la obligación de consumir el plazo de TRES (3) AÑOS de forma obligatoria. Transcurrido el plazo anteriormente fijado, el arrendatario podrá resolver el contrato, comunicándolo con una antelación mínima de TRES (3) MESES, de forma previa a la finalización de cada una de las anualidades del contrato.